

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 12463/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone la Ley que reconoce el legado republicano de José Faustino Sánchez Carrión en la construcción del Estado peruano.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley N.º 12463/2025-CR, presentado por la congresista Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, del grupo parlamentario Alianza para el Progreso, que propone la "Ley que declara a Don José Faustino Sánchez Carrión como padre fundador y defensor de la república".

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Séptima Sesión Extraordinaria Descentralizada, celebrada el 20 de marzo de 2026, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 12463/2025-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Flavio Cruz Mamani, Raúl Espíritu Caveró, Alex Flores Ramírez, Mery Infantes Castañeda, Edhit Julón Irigoín, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia.

Esta iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley 12423/2025-CR fue presentado al Congreso de la República el 17 de agosto de 2025. El mismo día fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural (como única comisión dictaminadora).

Al respecto, verificamos que la iniciativa legislativa cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 12463/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone la Ley que reconoce el legado republicano de José Faustino Sánchez Carrión en la construcción del Estado peruano.

Durante el presente periodo legislativo 2021-2026 no existen iniciativas legislativas cuya propuesta normativa sea idéntica o vinculada con la materia del proyecto de ley 12463/2025-CR.

1.2. Opiniones solicitadas y recibidas

En el caso de este proyecto de ley se solicitó opinión a las siguientes instituciones de acuerdo con este detalle:

INSTITUCIÓN	OFICIO	FECHA
Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	OFICIO N° 529-2025-2026-CCPC/CR	03-10-25
Academia Nacional de la Historia del Perú	OFICIO N° 527-2025-2026-CCPC/CR	03-10-25
Ministerio de Cultura	OFICIO N° 526-2025-2026-CCPC/CR	03-10-25
Facultad de Historia de la Pontificia Universidad Católica del Perú	OFICIO N° 530-2025-2026-CCPC/CR	03-10-25
Colegio Profesional de Historiadores del Perú	OFICIO N° 528-2025-2026-CCPC/CR	03-10-25

Ahora bien, hasta la fecha se ha recibido opinión de las siguientes instituciones.

1.2.1. ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA

Mediante el Informe ANH-2026-P-I002 remitido por esta institución se tiene lo siguiente:

“La figura de José Faustino Sánchez Carrión, como uno de los personajes centrales en el logro de la Independencia del Perú, ya está reconocida en nuestra historia desde los primeros congresos republicanos, como incluso se señala en las referencias que acompañan al presente proyecto legislativo. En ese sentido, consideramos reiterativo emitir una nueva ley en torno a ello.

La Academia Nacional de la Historia recomienda que desde el Congreso de la República se inste a las instituciones educativas, y al propio Ministerio de Cultura, a hacer más visibles las figuras destacadas del momento fundacional del Estado Peruano, entre las cuales Sánchez Carrión tiene una posición preeminente. Con ello se alcanzarían efectos más duraderos que con una ley simplemente declarativa, que tras su publicación en el diario oficial tendría una difusión muy restringida.

Como ejemplo de acciones efectivas, que lograrían difundir la importancia clave de figuras como la de Sánchez Carrión en la fundación de la república, desde el

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 12463/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone la Ley que reconoce el legado republicano de José Faustino Sánchez Carrión en la construcción del Estado peruano.

Congreso se podría proponer la edición de textos que recojan sus fundamentales aportes al nacimiento del Perú independiente. Con ello se afianzaría en la población el aprecio por la vida y obra de personajes como Sánchez Carrión, de modo más eficiente que con una norma legal meramente declarativa.

El reconocimiento a la contribución de los primeros legisladores e ideólogos que dieron forma a las bases jurídicas del Estado Peruano Republicano, y al pensamiento fundacional de nuestra identidad nacional, no puede quedarse solo en el texto de una ley; debe pasar a ser de dominio público, de modo más efectivo, y sobre todo a través de la enseñanza escolar, donde se sientan las bases de nuestra identidad".

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Mediante el artículo único se propone declarar de interés nacional el reconocimiento de Don José Fasutino Sánchez Carrión como padre fundador y defensor de la República, en mérito a su rol fundamental en la construcción del Estado peruano, la instauración del principio de legalidad y su legado como ideólogo del sistema democrático en el Perú.

Asimismo, mediante la Disposición Complementaria Final Única se propone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y en coordinación con el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades competentes, adopte las acciones necesarias para la implementación de la presente Ley, promoviendo la participación de la sociedad civil, instituciones académicas y organizaciones culturales.

III. MARCO NORMATIVO

- Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003)
- Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (UNESCO, 2001)
- Constitución Política del Perú
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.
- Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 12463/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone la Ley que reconoce el legado republicano de José Faustino Sánchez Carrión en la construcción del Estado peruano.

IV. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

4.1. Importancia de José Faustino Sánchez Carrión en la Construcción del sistema republicano en el Perú

El proceso de instauración del sistema republicano en el Perú durante los primeros años de la independencia estuvo profundamente influido por la acción política e intelectual de José Faustino Sánchez Carrión. En efecto, Carmen Mc Evoy sostiene que *"el establecimiento del sistema republicano en el Perú durante los primeros años de la independencia tuvo como protagonista principal al jurista y notable orador José Faustino Sánchez Carrión"*, cuya vida constituye "un testimonio de la lucha política, ideológica y militar por la construcción de un Estado funcional y un país libre y soberano" capaz de ofrecer condiciones de progreso a su población¹. Esta caracterización refleja el papel central que desempeñó el llamado "Solitario de Sayán" en la formulación y defensa de los principios republicanos durante el periodo de transición entre el orden colonial y el nuevo Estado independiente.

En el plano ideológico, Sánchez Carrión se convirtió en uno de los principales defensores del modelo republicano frente a las propuestas monárquicas que surgieron en el contexto de la independencia. La república liberal que defendía era concebida como un sistema político orientado a garantizar la libertad, la dignidad y el honor de los ciudadanos, y al mismo tiempo como el espacio donde podían concretarse los ideales de orden y progreso material para la sociedad peruana².

En ese sentido, el debate político que sostuvo frente a los partidarios del régimen monárquico no solo fue una discusión sobre la forma de gobierno, sino también sobre los principios que debían regir la organización política del nuevo Estado. Para Sánchez Carrión, la libertad constituía el objetivo fundamental de la independencia, pues sin ella *"los pueblos eran rebaños y toda institución inútil"*, mientras que la monarquía representaba una *"herejía política"* incompatible con la construcción de un Estado verdaderamente libre³.

¹ MC EVOY, Carmen. José Faustino Sánchez Carrión: "Padre fundador de la República". Serie Numismática Constructores de la República Bicentenario 1821-2021, Banco Central de Reserva del Perú. Lima. 2021. p. 2. versión digital en <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Billetes-Monedas/Monedas-de-Coleccion/bicentenario-2021/bicentenario-6-jfsc.pdf>.

² MC EVOY, Carmen. José Faustino Sánchez Carrión: "Padre fundador de la República". Serie Numismática Constructores de la República Bicentenario 1821-2021, Banco Central de Reserva del Perú. Lima. 2021. p. 4. versión digital en <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Billetes-Monedas/Monedas-de-Coleccion/bicentenario-2021/bicentenario-6-jfsc.pdf>.

³ MC EVOY, Carmen. José Faustino Sánchez Carrión: "Padre fundador de la República". Serie Numismática Constructores de la República Bicentenario 1821-2021, Banco Central de Reserva

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 12463/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone la Ley que reconoce el legado republicano de José Faustino Sánchez Carrión en la construcción del Estado peruano.

Asimismo, la defensa del republicanismo se vinculó estrechamente con la promoción de la opinión pública y de la participación ciudadana en los asuntos del Estado. En esa línea través de la actuación política de Sánchez Carrión y de su participación en la prensa, particularmente en publicaciones como *La Abeja Republicana*, sostuvo que la discusión de los asuntos públicos debía realizarse de manera abierta y no mediante decisiones adoptadas en círculos cerrados de poder. En ese marco, la imprenta fue concebida como un instrumento fundamental para “contener a los déspotas” y para “dirigir la opinión de los ciudadanos”, lo que revela la importancia que el pensamiento republicano otorgaba a la formación de una esfera pública informada y activa⁴.

4.2. Principales logros de José Faustino Sánchez Carrión

Además de ser ideólogo y defensor de las ideas republicanas y democráticas, el proyecto político impulsado por Sánchez Carrión se expresó en un conjunto de reformas e instituciones que buscaban dar forma concreta al nuevo Estado republicano. Entre los logros asociados a este proyecto se encuentran el triunfo del sistema republicano sobre la monarquía, la promulgación de *“la primera Constitución del Perú (y autor de su exposición de motivos) con la organización de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la instauración de la Corte Suprema y de las cortes judiciales, la fundación de una suerte de reforma agraria (que con todas sus obvias limitaciones se inicia en tierras del Estado), el fomento de la minería y del trabajador minero, el establecimiento de un severo régimen de moralidad para los servidores públicos y el reconocimiento de la carrera administrativa”*; así como el impulso de procesos de descentralización política mediante municipalidades y juntas departamentales⁵.

Lo anteriormente dicho fue producto de su labor como “*Ministro General de Bolívar, compañero del Libertador en la campaña de agitación y reclutamiento por muchos pueblos de la sierra, además de coautor y convocador, con Bolívar, de la Carta de*

del Perú. Lima. 2021. p. 5. versión digital en <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Billetes-Monedas/Monedas-de-Coleccion/bicentenario-2021/bicentenario-6-jfsc.pdf>.

⁴ MC EVOY, Carmen. José Faustino Sánchez Carrión: “Padre fundador de la República”. Serie Numismática Constructores de la República Bicentenario 1821-2021, Banco Central de Reserva del Perú. Lima. 2021. p. 7. versión digital en <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Billetes-Monedas/Monedas-de-Coleccion/bicentenario-2021/bicentenario-6-jfsc.pdf>.

⁵ MC EVOY, Carmen. José Faustino Sánchez Carrión: “Padre fundador de la República”. Serie Numismática Constructores de la República Bicentenario 1821-2021, Banco Central de Reserva del Perú. Lima. 2021. p. 13-14. versión digital en <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Billetes-Monedas/Monedas-de-Coleccion/bicentenario-2021/bicentenario-6-jfsc.pdf>.

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 12463/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone la Ley que reconoce el legado republicano de José Faustino Sánchez Carrión en la construcción del Estado peruano.

*invitación al Congreso Anfictiónico de Panamá, primer ensayo de integración de los latinoamericanos, carta fechada el 7 de diciembre de 1824*⁶.

Asimismo, se tiene que *“pocos días después de la histórica convocatoria, Sánchez Carrión redacta y firma una extensión de la invitación a las Provincias Unidas del Centro, es decir, a los países centroamericanos que no habían sido incluidos en la primera carta. El 19 de diciembre de 1824 firmó Bolívar el decreto que crea la Corte Suprema de Justicia que se instaló el 8 de febrero de 1825 y de la cual Sánchez Carrión fue inspirador y luego Vocal, hasta su muerte. En febrero de 1825 creó la Corte Superior de Arequipa y la de Lima. En abril de 1824 había creado la Corte Superior de Trujillo y la Universidad Nacional de Trujillo”*⁷.

En consecuencia, la figura de José Faustino Sánchez Carrión representa uno de los pilares intelectuales y políticos en la formación del sistema republicano peruano, no solo por su defensa doctrinaria de la república como forma de gobierno, sino también por su participación directa en la construcción de las instituciones y mecanismos que permitieron materializar el nuevo orden político surgido tras la independencia. No en vano Raúl Porras Barrenechea denominó a José Faustino Sánchez Carrión como *“el primer peruano de la República y solicitó que sea recordado por las futuras generaciones con el nombre de uno de los periódicos que fundó: El Tribuno de la República Peruana”*⁸. Por su parte Jorge Basadre señaló sobre el Solitario de Sayán que él *“sintetiza, como ningún otro patriota, una teoría y una praxis republicana que, luego de 200 años, aún sigue vigente”*⁹.

⁶ BENZA PFLÜCKER, Manuel. “José Faustino Sánchez Carrión, Ideólogo y Político de la Independencia”, en: *José Faustino Sánchez Carrión: El constructor de la República*, Manuel Benza Pflucker y Augusto Escalante Apaéstegui (coord.). Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Lima. 2022. pp. 147-148.

⁷ BENZA PFLÜCKER, Manuel. “José Faustino Sánchez Carrión, Ideólogo y Político de la Independencia”, en: *José Faustino Sánchez Carrión: El constructor de la República*, Manuel Benza Pflucker y Augusto Escalante Apaéstegui (coord.). Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Lima. 2022. p. 148.

⁸ BENZA PFLÜCKER, Manuel. “José Faustino Sánchez Carrión, Ideólogo y Político de la Independencia”, en: *José Faustino Sánchez Carrión: El constructor de la República*, Manuel Benza Pflucker y Augusto Escalante Apaéstegui (coord.). Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Lima. 2022. p. 149.

⁹ MC EVOY, Carmen. José Faustino Sánchez Carrión: “Padre fundador de la República”. Serie Numismática Constructores de la República Bicentenario 1821-2021, Banco Central de Reserva del Perú. Lima. 2021. p. 2. versión digital en <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Billetes-Monedas/Monedas-de-Coleccion/bicentenario-2021/bicentenario-6-jfsc.pdf>.

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 12463/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone la Ley que reconoce el legado republicano de José Faustino Sánchez Carrión en la construcción del Estado peruano.

4.3. Análisis costo-oportunidad

La presente iniciativa legislativa no genera costos adicionales para el erario nacional, en tanto se trata de una norma de carácter declarativo que reconoce de interés nacional la salvaguardia, investigación, difusión y puesta en valor del legado histórico, político e intelectual de José Faustino Sánchez Carrión en la construcción del sistema republicano del Perú. Las acciones institucionales previstas se realizarán en el marco de las competencias y funciones ya asignadas a las entidades públicas involucradas, particularmente el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación, por lo que su implementación se efectuará con cargo a sus presupuestos institucionales y a las actividades que ya desarrollan en materia de promoción cultural, investigación histórica y difusión del patrimonio cultural del país.

En cuanto a los beneficios, la aprobación de la presente ley contribuirá a fortalecer la memoria histórica y la identidad nacional mediante la difusión del pensamiento y la obra de uno de los principales ideólogos del sistema republicano peruano. Asimismo, permitirá promover el conocimiento de los procesos históricos vinculados a la independencia y a la construcción institucional del Estado peruano, especialmente en los espacios educativos, académicos y culturales del país, fomentando la valoración de los principios republicanos, democráticos y de ciudadanía responsable que sustentan la organización política del Perú.

V. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 12463/2025-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA SALVAGUARDA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL LEGADO DE JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, PADRE FUNDADOR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la salvaguarda, investigación y difusión del legado histórico, político e intelectual de José Faustino Sánchez Carrión, Padre Fundador de la República del Perú, así como de su aporte a la construcción del sistema republicano del Perú y a la consolidación de los principios democráticos y organización institucional del Estado peruano. Para tal fin, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación, en el

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 12463/2025-CR, con texto sustitutorio, que propone la Ley que reconoce el legado republicano de José Faustino Sánchez Carrión en la construcción del Estado peruano.

marco de sus competencias y atribuciones, coordinan con los gobiernos regionales y locales, las universidades y entidades educativas, culturales y académicas.

Lima, 20 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
 PAREDES PIQUE Susel Ana
 Maria FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06/04/2026 12:20:04-0500



Firmado digitalmente por:
 TRIGOZO REATEGUI Cheryl
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/04/2026 15:53:57-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
 Presidenta
 Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
 CRUZ MAMANI Flavio FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/04/2026 11:21:39-0500



Firmado digitalmente por:
 ACUÑA PERALTA Segundo
 Hector FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/04/2026 16:34:40-0500



Firmado digitalmente por:
 RUIZ RODRIGUEZ Magaly
 Rosmary FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06/04/2026 21:05:04-0500



Firmado digitalmente por:
 ARAGON CARREÑO Luis Angel
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/04/2026 11:48:06-0500



Firmado digitalmente por:
 TACURI VALDIVIA German
 Adolfo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/04/2026 13:27:13-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVA ROJAS Carlos Enrique
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/04/2026 17:57:49-0500



Firmado digitalmente por:
 INFANTES CASTAÑEDA Mery
 Biana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/04/2026 11:29:59-0500



Firmado digitalmente por:
 ESPIRITU CAVERO Raul FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/04/2026 17:12:23-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RAMIREZ Alex Randu
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/04/2026 18:51:23-0500



Firmado digitalmente por:
 JULON IRIGOIN Bva Edhit
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/04/2026 15:34:49-0500



Firmado digitalmente por:
 RUIZ RODRIGUEZ Magaly
 Rosmary FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06/04/2026 21:05:20-0500



Firmado digitalmente por:
 PADILLA ROMERO Javier
 Rommel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/04/2026 13:46:46-0500